



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1501/2018

BITÁCORA: 21/G1-0425/03/18

Puebla, Puebla, 03 de Abril de 2018

LUISA SALAZAR CASTELAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1057/2018 de fecha 28 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO RÚSTICO MENOR, UBICADO EN LA SECCIÓN DÉCIMA DENOMINADO "CRUSTITAN", Tlatlauquitepec, S-21-186-CRU-001/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.920 Metros cúbicos	2	33	34	20052954	20052955
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO RÚSTICO MENOR, UBICADO EN LA SECCIÓN DÉCIMA DENOMINADO "CRUSTITAN", Tlatlauquitepec, S-21-186-CRU-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 4.409 Metros cúbicos	1	35	35	20052956	20052956
UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO RÚSTICO MENOR, UBICADO EN LA SECCIÓN DÉCIMA DENOMINADO "CRUSTITAN", Tlatlauquitepec, S-21-186-CRU-001/14, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2.694 Metros cúbicos	1	36	36	20052957	20052957

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0285 AN. 2/2 EXP. 46/14 P

L'DMM/ L'MCCP/ L'LSC/ych



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

